

# BOLETÍN LICITACIÓN PÚBLICA EFR-LP- 001-2026

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.  
– REGIOTRAM TRAMO NORTE

Septiembre 2026

---

# 01

## OBJETO DE LA LICITACIÓN

### DATOS CLAVE

- **Régimen jurídico:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- **Tipo de proyecto:** Tren de cercanías (proyecto ferroviario de pasajeros.)
- **Trazado:** Conecta Bogotá con los municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá (aprox. 49,8 km).
- **Valor estimado del contrato:** Aproximadamente COP \$11 billones.
- **Plazo estimado del contrato:** 22 años.
- **Importancia estratégica:** Declarado de importancia estratégica nacional mediante Documento CONPES 4171 de 2025 (modificado por CONPES 4172 de 2025 y 4190 de 2026).

El 31 de julio de 2026, la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, entidad del Departamento de Cundinamarca, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria para la Licitación Pública No. EFR-LP-001-2026, mediante la cual busca adjudicar un contrato de concesión para el desarrollo y ejecución del proyecto Regiotram Tramo Norte.

**Objeto:** "Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un contrato de concesión para el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, trámite de Licencias y Permisos, la ejecución de las Obras del Concesionario, provisión del Material Rodante, provisión e instalación de los Subsistemas Ferroviarios, las pruebas y puesta en marcha, la Operación y Mantenimiento, la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Sistema Ferroviario del Proyecto (Regiotram Tramo Norte), y la Reversión de la infraestructura y los bienes de la concesión, a cambio del pago de la Retribución".

El proceso de selección se encuentra publicado en SECOP II. La información y documentos del proceso se pueden consultar en la plataforma SECOP II y en el Cuarto de Información de Referencia disponible en: [community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10619113&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10619113&isFromPublicArea=True&isModal=False)

## ESQUEMA CONTRACTUAL

El contrato de concesión se rige por el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y abarca el ciclo integral del proyecto. El Concesionario, por su cuenta y riesgo, llevará a cabo todas las actividades necesarias para el desarrollo del sistema ferroviario.

### Alcance del Concesionario:

1. Financiación del Proyecto
2. Estudios y Diseños
3. Gestión Social y Ambiental
4. Trámite de Licencias y Permisos
5. Ejecución de las Obras del Concesionario
6. Provisión del Material Rodante
7. Provisión e instalación de los Subsistemas Ferroviarios
8. Pruebas y puesta en marcha
9. Operación y Mantenimiento del sistema y prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros
10. Reversión de la infraestructura y los bienes de la concesión

## ETAPAS DEL CONTRATO

El plazo estimado de 22 años se divide en:

- **Etapas Preoperativa:** Comprende la financiación, estudios y diseños, gestión social y ambiental, licencias, ejecución de obras, provisión de material rodante e instalación de subsistemas ferroviarios, y pruebas y puesta en marcha.
- **Etapas de Operación y Mantenimiento:** Comprende la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros y el mantenimiento del sistema.
- **Etapas de Reversión:** Comprende la devolución de la infraestructura y los bienes de la concesión.

## OFERTA ECONÓMICA:



La Oferta Económica estará contenida en el Anexo 11 y consistirá en los valores ofertados para los Componentes **A**, **B** y **F**. Los valores máximos de los componentes principales son:

- Componente **A**: COP \$5.412.323.000.000 (Pesos del Mes de Referencia)
- Componente **B**: USD \$772.456.000 (Dólares del Mes de Referencia)

El Adjudicatario deberá constituir un SPV (sociedad de propósito especial) de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto será la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

## PARTICIPANTES:



### ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces
- Personas jurídicas de derecho privado, sociedades de economía mixta, empresas de servicios públicos domiciliarios y empresas industriales y comerciales del Estado o sus asimiladas
- Todos los anteriores ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales
- Cabildos Indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y organizaciones de base (con al menos 10 años de incorporación en el Registro Público)

### ¿Quiénes no pueden participar?

- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019, o cualquiera que las modifique, complemente o adicione.
- Quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés, incluyendo quienes hayan participado en la estructuración del Proyecto.
- Proponentes que ofrezcan profesionales que hayan participado en la estructuración del Contrato de Concesión o en la evaluación de las ofertas.
- Una misma persona (natural o jurídica) no podrá participar en más de una Oferta.

## REQUISITOS HABILITANTES



Los Requisitos Habilitantes corresponden a la Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera, la Experiencia en Consecución de Financiamiento y la Experiencia Técnica.

### Capacidad Jurídica

- Existencia y representación legal
- Objeto social que permita la participación en el proceso y la ejecución del contrato
- Libre de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés
- Acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Antecedentes sin registros (Procuraduría, Policía Nacional, Contraloría, REDAM)

### Capacidad Financiera

- Patrimonio Neto mínimo: COP \$3 billones
- Capacidad de endeudamiento acreditada
- En caso de Estructura Plural: al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo del 30% exigido para la Estructura Plural
- Posibilidad de acreditación a través de Fondos de Capital Privado con Compromiso Irrevocable de Inversión mínimo de COP \$1 billón

### Experiencia en Consecución de Financiamiento

- Experiencia en obtención de financiamiento en concesiones de infraestructura por al menos COP \$3 billones
- Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá corresponder a un Proyecto de Infraestructura ferroviario de pasajeros (metro, tren, tren regional, tren ligero (LRT) o monorriel)
- No se considerarán sistemas de transporte de carga o sobre neumáticos (BRT incluido)

EXPERIENCIA TÉCNICA



Los oferentes deberán acreditar experiencia en tres componentes:

- (a) Gestión de proyectos de infraestructura de Transporte: Hasta dos (2) contratos de concesión u obra para Proyectos de Infraestructura de Transporte por un monto mínimo sumado de COP \$10 billones (Pesos del Mes de Referencia). Contratos terminados en los últimos 15 años o, en caso de concesiones, que la fase de construcción haya terminado en ese período. Participación mínima del 30%.
- (b) Construcción de viaductos y/o puentes ferroviarios: Al menos 10 kilómetros de viaductos y/o puentes ferroviarios en hasta dos (2) Proyectos de Infraestructura ferroviaria. Esta experiencia podrá ser acreditada por un Contratista Especial. Participación mínima del 30%.
- (c) Implementación de subsistemas ferroviarios: Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de vías férreas, electrificación, telecomunicaciones, mando centralizado y señalización y control de trenes y material rodante automatizados (GOA2 o superior) en hasta dos (2) proyectos, con longitud mínima sumada de 50 km y capacidad de transporte sumada de al menos 60 millones de pasajeros por año. Participación mínima del 30%.

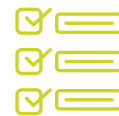
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



| No.                  | FACTOR DE SELECCIÓN                                                                                | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1                    | Oferta Económica                                                                                   | 778            |
| 2                    | Factor de Calidad                                                                                  | 100            |
| 3                    | Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad                                                       | 100            |
| 4                    | Empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad | 20             |
| 5                    | Emprendimientos o Empresas de Mujeres                                                              | 2              |
| PUNTAJE TOTAL MÁXIMO |                                                                                                    | 1.000          |

- Factor de Calidad (hasta 100 puntos):** El Oferente podrá obtener puntaje por la construcción de infraestructura complementaria:
- **Puentes Peatonales (40 puntos):** Construcción de 4 puentes peatonales para acceso al Patio Taller Zipaquirá, acceso sur de la Estación CIM Norte, cruce del corredor férreo a la altura de la Calle 187, y cruce a la altura de la Quebrada San Juan (Lagos de Torca).
- **Puente Vehicular (60 puntos):** Construcción de un puente vehicular que cruce el corredor férreo en la Calle 235, compatible con el perfil vial de la avenida Guaymaral.

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y CRITERIOS SOCIALES



**Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad** Otorgamiento de puntaje por compromisos de vinculación de servicios y personal nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

### Emprendimientos y empresas de mujeres

Puntaje adicional por acreditar condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En Estructuras Plurales, el Integrante que acredite la condición debe tener un mínimo del 10% de participación.

### Vinculación de personas con discapacidad

Puntaje por acreditar vinculación de personas con discapacidad dentro de la planta de personal, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## CRITERIOS DE DESEMPATE



**Para efectos de desempatar propuestas cuyo puntaje se ubique en el mismo valor, la EFR utilizará, entre otras, las siguientes reglas:**

**(a)** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **(b)** Preferencia por propuestas de mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. **(c)** Preferir la oferta del proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. **(d)** Preferencia por vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez. **(e)** Preferir propuesta con al menos el 10% de nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **(f)** Preferir propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. **(g)** Preferir la propuesta presentada por una MiPyme, cooperativa o asociación mutual. **(h)** Preferir empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MiPymes. **(i)** Preferir la oferta del proponente que acredite por lo menos el 25% de pagos realizados a MiPymes.

En caso de persistir el empate, se utilizará un método aleatorio previamente previsto en los documentos del proceso.

CRONOGRAMA



De conformidad con el cronograma del proceso de selección publicado, se recomienda tener en cuenta las siguientes fechas:

| EVENTO                                                                    | FECHA                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria | 31 de julio de 2026      |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones   | 15 de septiembre de 2026 |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura | 15 de octubre de 2026    |
| Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos | 19 de octubre de 2026    |
| Visita técnica al Proyecto                                                | 20 de octubre de 2026    |
| Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo    | 16 de noviembre de 2026  |
| Fecha de Cierre (presentación de ofertas)                                 | 15 de abril de 2027      |
| Audiencia de Apertura de Oferta Económica y Adjudicación                  | 16 de junio de 2027      |
| Fecha máxima estimada para la suscripción del Contrato                    | 16 de julio de 2027      |

ASPECTOS DESTACADOS DEL PROYECTO



- Primer tren de cercanías de Bogotá y Cundinamarca:** El Regiotram Tramo Norte forma parte del sistema regional de transporte férreo de la Región Bogotá-Cundinamarca (sistema troncal de cercanías o Regiotram de Cundinamarca).
- Conectividad regional:** Conectará el Distrito Capital de Bogotá con los municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá, con un trazado de aproximadamente 49,8 km.
- Concesión integral:** El modelo de concesión abarca el ciclo completo del proyecto, desde la financiación y los estudios y diseños hasta la operación, mantenimiento y reversión.
- Estructuración con respaldo internacional:** La estructuración del proyecto contó con la asesoría de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER).
- Subsistemas ferroviarios de vanguardia:** Se requiere experiencia en material rodante automatizado GOA2 o superior, vías férreas, electrificación, telecomunicaciones, mando centralizado y señalización y control de trenes.
- Impacto en movilidad:** Incremento de la capacidad de movilización de pasajeros y reducción de tiempos de viaje entre Bogotá y el norte de Cundinamarca. He preparado el borrador del boletín de Regiotram Tramo Norte siguiendo la estructura del boletín modelo de TransMilenio Fase VI.

# CONTÁCTENOS

---

Este boletín es de carácter informativo y no constituye asesoría legal. Para consultas específicas, contacte a nuestro equipo especializado.

**Cristina Vásquez**

Socia del área de Infraestructura

[cristina.vasquez@phrlegal.com](mailto:cristina.vasquez@phrlegal.com)



# POSSE HERRERA RUIZ

## **BOGOTÁ**

Teléfono: +57 (601) 3257300  
Cra. 7 No. 71-52, Torre A 5to Piso.  
Código Postal 110231

## **MEDELLÍN**

Teléfono: +57 (604) 4488435  
Cra. 43A # 1 – 50 Torre 2  
Oficina 864 8vo Piso, San Fernando Plaza

## **BARRANQUILLA**

Teléfono: +57 (605) 3112140  
Cra. 53 # 82 – 86  
4to Piso.